

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 252/2016.*

NIG: 2905442C20160000903.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 252/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Natalia Morozova.

Procuradora: Sra. Salud Martín Sojo.

Contra: Binkovskyy Vyacheslav.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 252/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Natalia Morozova contra Binkovskyy Vyacheslav sobre Obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 252/2016 en los que han sido parte demandante la Sra. Natalia Morozova, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Sojo y asistida de la Letrada Sra. Jiménez Donaire, y parte demandada el Sr. Binkovskyy Vyacheslav (con pasaporte ucraniano núm. AH874117), rebelde.

En Fuengirola, a 8 de febrero de 2017.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Sojo en nombre y representación de la Sra. Natalia Morozova condeno al Sr. Binkovskyy Vyacheslav (con pasaporte ucraniano núm. AH874117) a abonar a la actora la suma de 2.000 más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Binkovskyy Vyacheslav, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»